EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DE CUNDINAMARCA.

En ejercicio de las atribuciones legales, en especial las conferidas en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el Proceso de Selección bajo la modalidad de Concurso de Meritos abierto y con sujeción a las normas que rigen la contratación, la Unidad Administrativa Especial de Pensiones del Departamento de Cundinamarca, en atención a la facultad otorgada por el ***Artículo 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones.*** *"La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas",* modificación que deberá realizarse a través de Adenda, la cual deberá ser publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación."

Que, de acuerdo con el cronograma, y habiéndose fijado como fecha para presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo el día 02 de Julio de 2024 hasta las 17:00 horas y al allegarse observaciones a través de la plataforma electrónica Secop II por parte de los proveedores **CONSULTORES ASOCIADOS EN SEGURIDAD SOCIAL S.A.S** y **AMEZQUITA & CIA** dentro del análisis efectuado por parte del comité evaluador y las repuestas realizadas dentro del término estipulado en el cronograma del proceso se procede a realizar las siguientes modificaciones al Pliego de condiciones definitivo dentro del proceso de **CONCURSO DE MERITOS No**. **UAEPC-CMA-01-2024**, cuyo objeto es: **"CONSULTORIA TÉCNICA ESPECIALIZADA PARA LA ORGANIZACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO, CON FINES DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, EN LA DEPURACIÓN DEL PASIVO PENSIONAL DEL SECTOR EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"** así:

PRIMERO: Modificar el literal **T. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO. PERFIL REQUERIDO. DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONCURSO DE MERITOS**, el cual quedará de la siguiente manera:

T. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO. PERFIL REQUERIDO.

• Para el presente proceso, solo se verificará para la etapa de habilitación de propuestas el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia del personal habilitante del equipo de trabajo, cuyos documentos deberán ser presentados por el proponente con su oferta y la información deberá ser diligenciada en el formato.

La entidad requiere que el oferente cuente con el Equipo Mínimo de Trabajo mínimo requerido, el cual se compone de:

Denominación	**Formación académica mínima**	**Tipo de experiencia (certificada)**
Un (1) Gerente de proyecto	**Pregrado:** Profesional titulado en administración de empresas y/o economía, contaduría pública y/o afines de acuerdo con lo señalado por el SNIES.	Deberá contar con experiencia mínima habilitante de diez (10) años. Experiencia para puntuación adicional superior a cinco (5)

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia 5 piso.
Código Postal: 111321 – Teléfonos +57 601 - 7491642 – 7491645
Oficina Virtual: www.pensionescunadinamarca.gov.co
Pensiones Cundinamarca @fpensionescund
@fondodepensionescund @fondodepensionescund
Fondo de Pensiones Cundinamarca

icontec ISO 9001 SC-CER639400
IQNet
Gobernación de Cundinamarca

	Postgrado: En modalidad de especialización y/o maestría en Finanzas Públicas, Mercado de Capitales, estadística, ciencias actuariales y/o otros posgrados relacionados con el pregrado acreditado y de acuerdo con lo señalado en el NBC (Núcleo Básico de Conocimiento), afines de acuerdo con lo señalado por el SNIES.	años, especifica en con entidades que administren prestaciones sociales y/o en depuración de pasivos pensionales Total experiencia mínima = 10 años

Denominación	**Formación académica mínima**	**Tipo de experiencia (certificada)**
Un (1) Profesional Especialista .	**Pregrado:** Profesional titulado en matemáticas y/o estadística y/o economía y/o administración de empresas y/o contaduría pública y/o afines de acuerdo con lo señalado por el SNIES. **De ser el caso, matricula profesional vigente** Posgrado: En modalidad de especialización y/o maestría en gestión financiera, Mercado de Capitales y/o riesgos financieros y/o en estadística, y/o ciencias actuariales, y/o actuaria y/o afines de acuerdo con lo señalado por el SNIES	Deberá contar con experiencia mínima habilitante de diez (10) años. Experiencia para puntuación adicional superior a dos (2) años, especifica en con entidades que administren prestaciones sociales y/o en depuración de pasivos pensionales Total experiencia mínima = 10 años

Denominación	**Formación académica mínima**	**Tipo de experiencia (certificada)**
Como mínimo Cuatro Profesionales de apoyo (4)	**Pregrado:** Con título profesional en administración financiera, administración de empresas, economía, contabilidad, derecho y/o jurisprudencia y/o afines de acuerdo con lo señalado por el SNIES. **De ser el caso, matricula profesional vigente**	Deberán contar con una experiencia mínima habilitante de tres (3) años. Experiencia adicional para puntuación, específica de mínimo dos profesionales de los cuatro profesionales con (2) años relacionadas con entidades que administren prestaciones sociales y/o en depuración de pasivos pensionales Total Experiencia Mínima = 3

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia 5 piso.
Código Postal: 111321 – Teléfonos +57 601 - 7491642 – 7491645
Oficina Virtual: www.pensionescunadinamarca.gov.co
Pensiones Cundinamarca @fpensionescund
@fondodepensionescund @fondodepensionescund
Fondo de Pensiones Cundinamarca

Denominación	Formación académica mínima	Tipo de experiencia (certificada)
Personal de apoyo (1)	**Personal No calificado**	Certificara que el personal de apoyo cuenta con una experiencia mínima habilitante de dos (2) años. Experiencia adicional específica para puntuación, de dos (2) años relacionado. (solo se aportará la certificación con relación de nombres, cedulas, tiempo de servicios)

El proponente debe presentar con su propuesta las hojas de vida, con los respectivos soportes, para validar el perfil del personal y acreditar en su propuesta el personal mínimo requerido excepto personal de apoyo que se aportara certificación con el personal relacionado, nombres, cedulas, tiempo de servicios.

El proponente, para los profesionales de apoyo y el personal de apoyo, podrá adjuntar cartas de compromiso, los cuales serán promesa de contrato de trabajo en caso de ser adjudicatario.

La propuesta será declarada como NO HABILITADA cuando alguno de los profesionales propuestos no cumpla con las condiciones mínimas exigidas en este numeral. Para tales efectos el proponente deberá allegar, diligenciado con su propuesta los formatos adjuntos correspondientes al Personal del Equipo de Trabajo, en el que se especifique la formación y experiencia requeridas como requisito habilitante.

Con la presentación de la oferta el proponente acepta las condiciones del pliego, en especial, se entenderá su compromiso de presentar en el plazo establecido en el pliego de condiciones y mantener durante la ejecución del contrato, las condiciones exigidas en el mismo, el personal ofertado, el cumplimiento de los requisitos y la dedicación de los profesionales requeridos.

Reglas para la revisión y acreditación de los requisitos habilitantes de formación y experiencia del personal habilitante del equipo de trabajo.

• Para acreditar el perfil y la experiencia de los profesionales ofertados se deberá presentar la siguiente documentación para cada una de las personas ofertadas como personal habilitante: o Copia del documento de identificación. o Copia de la matrícula profesional (cuando aplique) o Certificado de vigencia de la matrícula profesional expedido por la autoridad competente (cuando aplique) o Copia del título de pregrado o acta de grado. o Copia del título de posgrado o acta de grado del mismo para los criterios de calificación. o Certificaciones de experiencia que contengan la siguiente información: • Nombre de la empresa Contratante (Dirección y Teléfono). • Nombre del profesional y documento de identificación. • Número del contrato (si tiene). • Objeto del contrato. • Cargo o Actividades del contrato. • Fecha de iniciación indicando día, mes y año (en caso de que no se indique el día preciso se tomará como día de inicio el primer día del siguiente mes indicado en el documento). • Fecha de terminación indicando día, mes y año (en caso de que no se indique el día preciso se tomará como día de terminación el primer día del mes indicado en el documento). • Nombre y firma de la persona que expide la certificación. • Cuando las certificaciones de experiencia aportadas no contengan la información suficiente que acredite el requisito requerido en el pliego de condiciones, la misma podrá acompañarse del contrato, o actas de entrega o actas de recibo a satisfacción o actas de liquidación o demás documentos contractuales donde pueda corroborarse la información requerida. • Las certificaciones de experiencia de los profesionales en trabajos realizados directamente con una entidad estatal deberán acreditarse con certificación expedida por el Representante legal de la entidad, el Ordenador del Gasto o por el jefe directo, o por el jefe del área de contratos o de talento humano o persona competente en la entidad. • Cuando el personal sea certificado por el mismo contratista

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia 5 piso.
Código Postal: 111321 – Teléfonos +57 601 - 7491642 – 7491645
Oficina Virtual: www.pensionescunadinamarca.gov.co
Pensiones Cundinamarca @fpensionescund
@fondodepensionescund @fondodepensionescund
Fondo de Pensiones Cundinamarca

ya sea de manera individual o como integrante de algún tipo de figura asociativa, deberá anexar además de la certificación o copia del contrato u otro documento idóneo que acredite el vínculo laboral entre el empleador (proponente) y el personal que se certifique, los recibos de pago al Sistema de Seguridad Social Integral correspondiente al tiempo de vinculación acreditado. • No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo personal (auto certificaciones). • En todo caso la Entidad se reserva el derecho de verificar las certificaciones presentadas. • El contratista deberá mantener el equipo propuesto durante todo el plazo de ejecución del contrato. En la eventualidad de que se requiera realizar algún cambio de personal, deberá presentar la solicitud ante el(la) SUPERVISOR(A), exponiendo las razones que soportan dicho cambio y presentando la hoja de vida del candidato postulado para el reemplazo, el cual deberá cumplir con un perfil igual o superior al establecido para dicho cargo teniendo en cuenta los requisitos exigidos en el proceso de selección que le dio origen al contrato.

SEGUNDO: Los demás numerales e ítems no modificados por la presente Adenda continúan vigentes.

TERCERO: Publíquese la presente Adenda a través del Sistema Electrónico para la contratación pública – SECOP II.

Dada en Bogotá D.C., el día (08) de Julio de 2024.

MIGUEL ANGEL SANCHEZ MEDINA
Director General UAEPC.

Proyectó: José Miguel Venegas Venegas – Abogado Contratista Oficina Asesora Jurídica.

Reviso y aprobó: Jeniffer Gutiérrez Gutiérrez - Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia 5 piso.
Código Postal: 111321 – Teléfonos +57 601 - 7491642 – 7491645
Oficina Virtual: www.pensionescunadinamarca.gov.co
Pensiones Cundinamarca @fpensionescund
@fondodepensionescund @fondodepensionescund
Fondo de Pensiones Cundinamarca